

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Secretaría General, por la que se señala fecha para la celebración de sorteos correspondientes a las plazas que se citan.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes Universitarios que se relacionan en el onexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y en el artículo 17, e), del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esto Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 8 de septiembre de, 1987, a las once horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle de Serrano, 150, Madrid.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad, o la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad o la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 3 de septiembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1987.- El Secretario General, Emilio Lomo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDAD DE CADIZ
CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 11.5.1987
(BOE, 2-6)

En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso nº 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Presidente Titular: Juan Benvenuty Morales.
Vocal Secretario Titular: Angel Morcillo Fernández.

Concurso nº 3

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Presidente Titular: Juan Benvenuty Morales.
Vocal Secretario Titular: Francisco José Ignacio Guzmán.

Concurso nº 4

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Presidente Titular: Mº del Carmen García Surrallés.
Vocal Secretario Titular: José Mº Jurodo Magdaleno.

Concurso nº 5

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.
Presidente Titular: Luiso Mº Martínez García.
Vocal Secretario Titular: Esther Luv Pereda.

Concurso nº 6

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.
Área de conocimiento: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Presidente Titular: Miguel Borrero Vázquez.
Vocal Secretario Titular: Francisco Javier Alvarez Sotomayor Hernández.

Concurso nº 7

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Área de conocimiento: Organización de Empresas.
Presidente Titular: José Antonio Hervás Gracia.
Vocal Secretario Titular: Mº Pilar Moynar Mariño.

UNIVERSIDAD DE CADIZ
CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 26.5.1987
(BOE 11.6)

En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso nº 1

Cuerpo: Catedrática Universidad.
Área de conocimiento: Biología Celular.
Presidente Titular: Antonio Campos Muñoz.
Vocal Secretario Titular: Guillermo Sánchez Solgado.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1848/87, contra el Decreto 395/1986, de 17 de diciembre.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en su escrito de fecha 1 de julio de 1987, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Dª Isabel Carrión Mune-
ra y otros,

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-

administrativo nº 1848/87, contra el Decreto 395/1986, a fin de que cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento, puedan personarse ante la Sala, asistidos de Letrado y Procurador en el plazo de nueve días.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1987.- El Secretario General, Angel Matín-Lagos Contreras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de junio de 1987, de la Dirección

General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Chiclana de la Frontera-San Fernando con hijuelos, tramitado como expediente de unificación 22/JA, en el que se integran las concesiones de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera V-537: JA-52, Chiclana de la Frontera-San Fernando con hijuelos: V-4005: JA-364 Chiclana de la Frontera-El Marquesado y acumulación del proyecto del servicio público regular de transporte de viajeros entre Chiclana y El Pinar de los Franceses que se tramita bajo núm. de expediente E-78/JA, como hijuela de la concesión V-4005: JA-364 (PP. 672/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transporte por la Junta de Andalucía con fecha 30 de junio de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Belizán y Rodríguez, S.L., la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Chiclana de la Frontera-San Fernando con hijuelos, tramitado como expediente de unificación 22/JA en el que se integran las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera V-537: JA-52, Chiclana de la Frontera-San Fernando con hijuelos; V-4005: JA-364 Chiclana de la Frontera-El Marquesado y acumulación del proyecto de servicio público regular de transporte de viajeros entre Chiclana de la Frontera y El Pinar de los Franceses que se tramita bajo número de expediente 78/JA, como hijuela de la concesión V-4005: JA-364, con arreglo a las leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares.

Concesión resultante de la unificación
Chiclana de la Frontera-San Fernando con hijuelos.

Itinerario

- 1º. Tramo: Chiclana-San Fernando de 9,300 Kms. de longitud que discurrirá por la N-IV y N-340.
- 2º. Tramo: entre Chiclana y Bañerío de Fuente Amarga de 4 Kms. de longitud pasará por la CA-P-132.
- 3º. Tramo: Santi-Petri a Chiclana de la Frontera de 10 Kms. de longitud discurrirá por la CA-P-2134.
- 4º. Tramo: La Barrosa a empalme de la CA-P-2134 de 4 Kms. de longitud.
- 5º. Tramo: San Fernando-La Carraca de 4 Kms. de longitud.
- 6º. Tramo: Pinar de los Franceses a empalme de la N-340 de 4,55 Kms.
- 7º. Tramo: El Marquesado a empalme de la N-340 con la CA-P-2014 por éste de 6,6 Kms. de longitud.

Prohibiciones de tráfico
Ninguna.

Expediciones, calendarios y horario

- Chiclana-San Fernando de 9 Kms. sin paradas intermedias obligatorias: 34 expediciones completas diarias.
- Chiclana-Santi Petri de 10 Kms. sin paradas intermedias obligatorias: 3 expediciones completas diarias.
- Chiclana-La Barrosa de 10 Kms. sin paradas intermedias obligatorias: 10 expediciones completas diarias del día 1 de julio al 30 de septiembre.
- Chiclana-La Carraca de 13 Kms. sin paradas intermedias obligatorias: 1 expedición completo días laborables.
- Chiclana-Bañerío de Fuente Amarga de 4 Kms.: 4 expediciones completas diarias durante el verano de 1 de julio al 30 de septiembre.
- Chiclana de la Frontera-El Marquesado de 10 Kms. sin paradas intermedias obligatorias: 4 expediciones completas diarias.
- Chiclana-El Pinar de los Franceses de 4,55 Kms.: 4 expediciones completas diarias.

Tarifas

Partícipe empresa 4,2558 ptas. viaje/Kms.

Clasificación del servicio respecta del ferrocarril
Independiente.

Sevilla, 30 de junio de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Carocuel.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Sevilla, de 25 de febrero de 1987, recaído en autos 86/87, seguidos a instancia de don Francisco Trujillo Domenech.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo nº 1 de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 25 de febrero de 1987 en autos 86/87 seguidos a instancia de D. Francisco Trujillo Domenech. Dicha Sentencia, cuya firmeza ha sido acreditada, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Con estimación de la demanda interpuesta por D. Francisco Trujillo Domenech contra la Junta de Andalucía, debe calificar y calificar de nulo el despido de aquél y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que readmita inmediatamente al actor en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde el despido».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/83 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la citada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 31 de julio de 1987.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmas. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

RESOLUCION de 14 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Almorén (Málaga).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Almorén para que le fuese concedida el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida y que comprende los términos municipales de Almorén y Cañete la Real (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 14 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Natifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslada a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C) punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de julio de 1987.- El Director General, Gerardo de los Casos Gómez.

RESOLUCION de 17 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera San Agustín, propiedad de don Francisco Abril García, del término municipal de Las Villares (Jaén).

A solicitud de D. Francisco Abril García para que le fuese concedido el título de Granja de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro autonómico AND/P-3/2.143, situada en el término de Los Villares (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 1, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 17 de julio del año en curso el título de Granja de Sanidad Comprobada